

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**

**EDICTO**

Miguel Heriberto Márquez Macías.

En los autos del Toca 1442/2005, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Soriano de Ocaña Evelia y otro, en contra de Miguel Heriberto Márquez Macías y otro. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 9 de agosto de 2005.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 217016)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**México, D.F.**

**EDICTO**

Tercero perjudicado: Arfra Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 703/2005-VI, promovido por Arturo Chávez Chávez, en su carácter de representante de la Secretaría de Gobernación, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; demanda: Acto reclamado: Sentencia de fecha 27 de junio de 2005, dictada en el Toca número 1709/2005, relativo al incidente de incompetencia formulado por esta dependencia, en la que resolvió declarar improcedente de plano el incidente planteado, señalando que quien es competente para seguir conociendo del juicio lo es el Juez Décimo Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Arfra Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de cinco de agosto de dos mil cinco, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2005.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Armando Brindis Moreno**

Rúbrica.

(R.- 217551)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Para emplazar a: María del Rosario Godínez González.

En el Juicio de Amparo Indirecto 529/2005-IV, del índice de este Juzgado Federal, promovido por Graciela Elosegui Esparza, por conducto de su apoderada especial Leticia Lee Chi, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, se ordenó emplazarlo por edictos; se hace saber que la parte quejosa reclama el auto de veinte de abril de dos mil cinco, que rechazó el recurso de apelación interpuesto en contra del diverso de catorce de marzo del año en curso, que desechó el incidente de nulidad de actuaciones; deberá comparecer a este Juzgado, por sí, o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán mediante la lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de circulación nacional Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 24 de agosto de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Alicia Estrada Torres**

Rúbrica.

(R.- 217186)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

Al C. Héctor Manuel de la Peña Rodríguez.

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 737/2005/V, promovido por Grupo Posadas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado general Gabriel Vicente Sarmiento Hoyo, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se le manda emplazar para que se presente a este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio, de los autos de fechas veintiuno y veinticuatro de junio de dos mil cinco, y del proveído de fecha siete de septiembre del dos mil cinco, en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día seis de octubre del año dos mil cinco, y que en caso de no comparecer ante este Tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 8 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

**Lic. Luis Alfonso Almeida Cota**

Rúbrica.

(R.- 218263)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México**  
**con residencia en Naucalpan**

EDICTO

A quien legalmente represente a la sucesión intestamentaria del tercero perjudicado Salvador Mejía Morales.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de septiembre de dos mil cinco.

Visto el escrito de cuenta presentado por Maximino Arreola Vilchis, mediante el cual manifiesta y solicita el emplazamiento a quien legalmente represente a la sucesión intestamentaria del tercero perjudicado Salvador Mejía Olivares se lleve a cabo por medio de edictos, y toda vez, que este Juzgado Federal ha ordenado las investigaciones que faculta el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo; en tales circunstancias,

de conformidad con el precepto legal antes invocado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento de quien legalmente represente a la sucesión Intestamentaria del tercero perjudicado Salvador Mejía Olivares, por medio de edictos a costa de la quejosa María Guadalupe Melgarejo Vuida de Baca por conducto de su apoderado legal Progreso Grupo Técnico Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien es representada por su apoderado Maximino Arreola Vilchis; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional y además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia integrada del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

“Inserto:” ...Se comunica a quien legalmente represente a la sucesión Intestamentaria del tercero perjudicado Salvador Mejía Olivares, que en este Juzgado Cuarto de Distrito “B” en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por María Guadalupe Melgarejo Vuida de Baca por conducto de su apoderado legal. Progreso Grupo Técnico Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien es representada por su apoderado Maximino Arreola Vilchis, correspondiéndole el número de juicio de amparo 2114/2004-II-B, promovida contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, consistentes en: “...El embargo trabado en el predio ubicado en: la manzana 01, régimen VI, Frida Kahlo, casa 23, del Conjunto Urbano tipo social denominado “La Era” en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ...derivado del juicio seguido ante dicha autoridad laboral con el número de expediente J-10/511/98...”

Indíquesele a quien legalmente represente a la sucesión Intestamentaria del tercero perjudicado Salvador Mejía Olivares, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito “B” en el Estado de México  
con Residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Lucdemar Martínez Mateos**

Rúbrica.

(R.- 217765)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Contraloría del Poder Judicial de la Federación  
Dirección General de Responsabilidades  
Dirección de Procedimientos Administrativos  
EDICTO

C. Enrique José Altamirano Magaña.

Presente.

En cumplimiento al proveído de cuatro de agosto de dos mil cinco, dictado en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad CPJF/PA/075/2004, del índice de la Dirección General de Responsabilidades, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, instruido en su contra por incumplimiento a la obligación de presentar con oportunidad la declaración de situación patrimonial de conclusión del cargo de Contralor del Poder Judicial de la Federación, por este medio se le hace de su conocimiento que con las copias simples de todas y cada una de las constancias que sirvieron de base para sustentar dicho procedimiento, se le corre traslado para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, comparezca ante la Dirección General de Responsabilidades de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, a rendir un informe en relación a los hechos atribuidos (al que deberá acompañar el medio electrónico o magnético -disquette- que contenga su transcripción), y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, en la inteligencia de que deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la aludida documentación, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore, por no ser hechos propios o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar, en caso contrario, se presumirán confesados aquellos sobre los que no suscitare explícitamente controversia, sin admitirse prueba en contrario, en la inteligencia de que dichos documentos quedan a su disposición en la referida Dirección General para que pase a recogerlos y se imponga de los mismos; por otra parte, se le requiere para que señale domicilio fijo en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria al procedimiento administrativo.

México, D.F., a 31 de agosto de 2005.

El Jefe de Departamento en Funciones de Notificador adscrito a la  
Dirección de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades

**Lic. Jorge Guzmán García**

Rúbrica.

**(R.- 217552)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

EDICTO

A: Pablo Solares Martínez (tercero perjudicado).

En acuerdo de veintiséis de mayo y treinta y uno de agosto de dos mil cinco, dictados en los autos del expediente principal del Juicio de Amparo número 1530/2004, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Gonzalo Bautista O'Farril, contra actos de el Juez Décimo de lo Civil y otras autoridades, actos reclamados consistentes en: "a) Reclamo del ciudadano Juez Décimo de lo Civil, todo lo actuado en el juicio de usucapión promovido por Angel Carmona Arroyo dentro del expediente número 1573/1996, desde el emplazamiento hasta la conclusión del juicio, mismo que finalizó con la sentencia de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, con todas y cada una de sus consecuencias jurídicas. Asimismo reclamo la orden dada al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, para la inscripción en dicha oficina de la sentencia de ocho de abril de mil novecientos noventa y siete del juicio de usucapión promovido por Angel Carmona Arroyo; b) del Ciudadano Diligenciarario adscrito a los expedientes nones del Juzgado Décimo de lo Civil el ilegal emplazamiento realizado dentro del juicio de usucapión, así como todas y cada una de las notificaciones que hubiere practicado dentro de este juicio; c) del Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad reclamo la inscripción de la sentencia del juicio de usucapión de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ordenada por el juez Décimo de lo Civil". Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las diez horas con cuarenta minutos del día veinte de septiembre de dos mil cinco. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 12 de septiembre de 2005.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Octavio Zafra Jarquín**

Rúbrica.

**(R.- 218258)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado Puebla, amparo 845/2005, quejoso: Julián Landa Ramón, por sí y representante de "Landa Ramón y "Asociados", S.C. Autoridad responsable: Procurador General Justicia Estado y otras. Acto reclamado: resolución de trece de junio de dos mil cinco, dictado en Averiguación Previa 227/2001/DMZN, por Agente Ministerio Público Segunda Mesa Trámite Vespertina adscrita a Dirección Averiguaciones Previas y Control Procesos Metropolitana Norte. Emplácese mediante edictos a Jorge Pablo Chantres Laveaga, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos, edicto serán publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 30 de agosto de 2005.

El Actuario  
**Lic. Felipe Antonio García Ortiz**  
Rúbrica.

(R.- 217428)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Reynosa, Tamps.**  
**Expediente Civil 3/2004-III**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Certificación. En Reynosa, Tamaulipas, a siete de septiembre de dos mil cinco, el suscrito licenciado David Heladio Flores García, Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, certificó y hace constar que en los autos del expediente relativo al Juicio Ordinario Civil 3/2004-III, promovido por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en contra de Roberto Nava Díaz, se dictó un auto que a la letra dice:

“...Reynosa, Tamaulipas, a cinco de septiembre de dos mil cinco.

Visto el estado actual que guarda el Juicio Ordinario Civil 3/2004-III, se desprende que se señalaron las once horas con treinta minutos de este día, para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a cargo de Roberto Navar Díaz; sin que de autos se advierta que el demandado en cita haya sido debidamente notificado de ello. En consecuencia, se señalan de nueva cuenta las once horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo el medio de convicción de trato.

Ahora bien, en la especie, el emplazamiento a Roberto Navar Díaz no se practicó en forma personal, sino que fue por medio de instructivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 310, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles (fojas 89 a 92).

En tales circunstancias, con apoyo en lo que estatuye el numeral 118, del ordenamiento legal en consulta, cítese al demandado Roberto Navar Díaz, para el desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo, por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, mediante la publicación de la presente determinación, a costa de la parte actora, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Hágase saber a Roberto Navar Díaz que deberá declarar en forma personal y no por medio de apoderado, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado acompañó el oferente de la prueba; apercibido que de no comparecer sin causa justa, será tenido por confeso.

Así las cosas, en la Secretaría de este Juzgado, se deja a disposición de la actora, copia certificada del acuerdo correspondiente; en el entendido de que por su propio medio deberá hacer llegar el documento aludido al medio de difusión mencionado en líneas precedentes, así como erogar los gastos de publicación respectivos y exhibir dentro del término de tres días, computados legalmente, prueba fehaciente de las publicaciones correspondientes, a fin de que surtan los efectos legales conducentes, con fundamento en lo establecido por la fracción II, del artículo 297, del código adjetivo invocado con antelación.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado Carlos Manuel Aponte Sosa, Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, asistido del Secretario, licenciado David Heladio Flores García, que autoriza y da fe. doy fe. ...(dos firmas ilegibles).”.

La anterior transcripción es copia fiel y exacta del auto original que obra en el expediente relativo al Juicio Ordinario Civil 3/2004-III, promovido por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, constante de una foja útil, misma que certificó y firmó en esta fecha siete de septiembre de dos mil cinco. Conste.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Lic. David Heladio Flores García**

Rúbrica.

(R.- 218100)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

C. Inmobiliaria Deaca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre de dos mil cinco, dictado por la Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Garantías número 85/2005, promovido por Rafael Healy Sierra, por derecho propio, contra actos del Congreso del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, y de otras autoridades responsables, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con diez minutos del doce de septiembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a ocho de septiembre de dos mil cinco.- Doy fe.

La Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Livia Lizbeth Larumbe Radilla**

Rúbrica.

(R.- 218354)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisinal de Cumplimiento de Ejecutorias**  
**M. 556848 Absolute y Diseño**  
**ExPed. P.C. 250/1999 (N-194) 3327 I**  
**Folio 13240**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Juan Rafael Meléndez.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad del registro marcario 556848 Absolute y Diseño, promovido por V & S Vin Sprit Aktienbolag, en contra de Juan Rafael Meléndez, con fecha 25 de mayo de 2005, se dictó la resolución correspondiente, con folio 7717, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

I.- En estricto cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el Juicio Contencioso Administrativo 11324/01-17-09-5/917/02-PL-04-04, se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 556848 Absolute y Diseño.

II.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

III.- Comuníquese esta resolución a la parte actora.

IV.- Ordénese la publicación de esta resolución por edictos.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar la referida resolución, a la persona antes mencionada, mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7o. y 7o. bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de agosto de 1994, 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso iv), 4o., 5o., 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1o., 3o., 4o., 5o., 18, 25, 26 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004), y 1o., 3o. y 7o., d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s), y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en la multicitada fuente oficial informativa el 29 de julio de 2004).

Atentamente

16 de agosto de 2005.

La Subdirectora Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias

**María de Jesús Cruz García**

Rúbrica.

(R.- 218165)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Servicio de Administración Tributaria**

**Administración General de Recaudación**

**Administración Local de Recaudación de Iguala,**

**con sede en Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero**

**322-SAT-12-II-X-C-2005-**

**Créditos H-129598 y H-129599**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el responsable directo Sixto Rafael Mendoza Cornejo, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MECS-700819, no fue localizado en el domicilio particular manifestado a la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Playa Alfredo B. Bonfil número 6, Chilpancingo, Gro., código postal 39000, esta Administración Local de Recaudación de Iguala con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 7o., fracciones I, VII y XVIII, 8o. fracción III, primero, tercero y cuarto transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigente a partir del día siguiente a su publicación; 27 fracción II en relación con el artículo 25 fracción XXII, 37 apartado A renglón correspondiente a; en el Estado de Guerrero; de Iguala, con sede en Iguala de la Independencia, y primero transitorio del Reglamento Interior del Servicio de

Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo y vigésimo segundo, así como el artículo primero transitorio del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor a partir de su publicación, relacionado con el citado artículo 39, párrafo primero, apartado "A", del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, los pliegos definitivos de responsabilidades, números 012/2005 y 013/2005 de fechas 5 de julio de 2005, emitidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, cuyo resumen a continuación se indica.

<b>No. de resolución y fecha:</b>	Pliegos definitivos de responsabilidades Nos. 012/2005 y 013/2005 de fechas 5 de julio de 2005, respectivamente.
<b>Administración controladora:</b>	Administración Local de Recaudación de Iguala.
<b>Autoridad emisora:</b>	Organo Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.
<b>Nombre del responsable directo:</b>	Sixto Rafael Mendoza Cornejo.
<b>Motivo de la resolución:</b>	<p>Pliego Definitivo de Responsabilidades No. 012/2005. Responsabilidades determinadas en virtud de las irregularidades detectadas durante el periodo del 1 de diciembre de 2003 al 29 de abril de 2004, en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Pagaduría General del 3er. Regimiento de Artillería en El Sabino, Municipio de Berriozábal, Chiapas, que consisten en "Pagos indebidos de prima vacacional y gratificación de fin de año y extracciones indebidas de haberes y demás emolumentos", en cantidad de \$256,727.64. Crédito H-129598.</p> <p>Pliego Definitivo de Responsabilidades No. 013/2005. Responsabilidades determinadas en virtud de las irregularidades detectadas durante el periodo del 1 de mayo al 2 de junio de 2004, en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Pagaduría General del 3er. Regimiento de Artillería en El Sabino, Municipio de Berriozábal, Chiapas, que consisten en "Extracciones de haberes y demás emolumentos no comprobadas de la segunda quincena del mes de mayo de 2004, del 3er. Regimiento de Artillería, así como reintegros no comprobados por extracciones de más", en cantidad de \$1'614,440.19. Crédito H-129599.</p>
<b>Motivo de la notificación por edictos:</b>	No se localizó en el domicilio ubicado en: Playa Alfredo B. Bonfil No. 6, Chilpancingo, Gro., C.P. 39000, como consta en informes de asuntos no diligenciados de fechas 22 y 25 de julio de 2005.

Iguala de la Independencia, Gro., a 5 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Iguala

**Lic. Gabriel Arturo Cárdenas Mateos**

Rúbrica.

(R.- 218183)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**M. 697716 Yellow Submarine High Quality Products y Diseño**  
**ExPed. P.C. 166/2005 (N-75) 3029**  
**Folio 11630**

NOTIFICACION POR EDICTO

José Gerardo Alvarez Chimal.

Por escrito de fecha 17 de marzo de 2004, con folio de entrada 3089, Robert Young M., en representación de Subafilms Limited, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 697716 Yellow Submarine High Quality Products y Diseño, propiedad de José Gerardo Alvarez Chimal, basando su acción en el artículo 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud citada, concediéndole a la parte demandada, José Gerardo Alvarez Chimal, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, Distrito Federal, en la fecha citada en la primera hoja y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 15 de diciembre de 1999 y reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004, respectivamente.

Atentamente

20 de julio de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 218163)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.**  
**con sede en el D.F.**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-91665**  
**ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el deudor, José A. Reyes, con R.F.C. 000, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificadore(s) Amalia Alejandra Cruz López y Verónica López Mendoza mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 9 y 16 de agosto de 2005 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en 1211 W. Brown ST., Phoenix, Az. 85021, Estados Unidos de América, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379 de fecha 22 de junio de 2005, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, en la que se determina, que cometió las infracciones previstas en el artículo 179 primer párrafo en relación con el artículo 176 fracciones I, II y X ambos de la Ley Aduanera vigente en el año 2005 y que se le notifique que el vehículo de origen y procedencia extranjera marca Chevrolet, modelo 1991, tipo Miniván, línea Astro EXT, color azul, número de serie 1GNM19Z6MB130184, sin placas de circulación, pasa a ser propiedad del fisco federal, tal y como se establece en el resolutivo octavo del oficio anteriormente citado, por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): contribuciones y multas.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, José A. Reyes, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379 de fecha 22 de junio de 2005 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal con lo(s) créditos H-2453095, H-2453096, H-2453097, H-2453099 y 2453100.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, VII, XI y XVIII, 8 fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25 fracciones I, XXII y XXIII, 37 párrafo primero apartado A en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, en la parte relativa a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor desde el día de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379, de fecha 22 de junio de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379, de fecha 22 de junio de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$64,171.41 (sesenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 41/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación 324-SAT-09-IV-5-2-B-025379, de fecha 22 de junio de 2005, detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 73, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

**Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva**

Rúbrica.

**(R.- 218181)**

**AEROCER, S.A.****AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Aerocer, S.A., celebrada con fecha 6 de septiembre de 2005, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

1.- Se aprobaron los estados financieros de Aerocer, S.A., formulados al 31 de agosto de 2005.

2.- Se aprobó aumentar el capital social de Aerocer, S.A., que ascendía a la cantidad de \$51'746,078.00 M.N., en la cantidad de \$118'108,800.00 M.N., mediante la capitalización de la actualización del citado capital social, para quedar establecido en la cantidad de \$169'854,878.00 M.N., representado por el mismo número de acciones en circulación, o sea, 51'746,078 acciones, pero sin expresión de valor nominal y con un valor teórico de \$3.28246, por acción.

3.- Se aprobó eliminar la referencia del valor nominal de las acciones representativas del capital social de Aerocer, S.A., a fin de que las mismas sean ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

4.- De conformidad con lo anterior, el capital social de Aerocer, S.A., quedó establecido en la cantidad de \$169'854,878.00 M.N., representado por el mismo número de acciones en circulación, o sea, 51'746,078 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

5.- Se aprobó reducir el capital social pagado de Aerocer, S.A., que ya aumentado ascendía a la cantidad de \$169'854,878.00 M.N., en la suma de \$67'121,226.00 M.N., mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la sociedad en proporción a su tenencia accionaria, y a través de la cancelación de 20'448,452 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y con un valor teórico de 3.28246.

6.- De conformidad con lo anterior, el capital social de Aerocer, S.A., quedó establecido en la cantidad de \$102'733,652.00 M.N., representado por 31'297,626 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

7.- Sujeto a la obtención de las autorizaciones respectivas de las autoridades competentes, se aprobó reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales de Aerocer, S.A., para reflejar la reducción del capital social antes mencionado.

8.- Se facultó a los señores Luis Robles Miaja, José Fernando Pío Díaz Castañares, Pablo Enrique Mendoza Martell, Alfredo Aguirre Cárdenas, Alejandro Segura Barragán y José Luis Benítez Flores, para que, indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones necesarias o convenientes para que las resoluciones adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2005.

Aerocer, S.A.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

**Lic. Pablo Enrique Mendóza Martell**

Rúbrica.

**(R.- 218267)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de Guanajuato**  
**Poder Ejecutivo**  
**Guanajuato, Gto.**  
**Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guanajuato**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**MEXICO**  
**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE ESTRATEGIAS SECTORIALES INTEGRALES**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**  
**PRESTAMO NUMERO 7230-ME**  
**ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES**

Este llamado a presentar expresiones de interés se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este Programa en el dg Market publicado el 10 de mayo del presente año y en el Development Business número 655, del 31 de mayo de 2005.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo por un monto equivalente a US \$108,000,000 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa de Estrategias Sectoriales Integrales, mismo que es ejecutado por el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guanajuato (SFyA), quien se propone utilizar una parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del (los) consultaría y desarrollo(s) denominado(s) "Sistema Integral de Recursos Humanos". El cual consiste en la implementación del módulo de recursos humanos en la plataforma SAP R3, plataforma que funciona como base del Sistema Integral de Hacienda Pública del Gobierno del Estado, sobre la cual se encuentran actualmente funcionando todos los módulos relacionados con el ejercicio del gasto, entre los que destacan control presupuestal, contabilidad gubernamental, administración de proyectos y adquisiciones; con los cuales deberá interactuar el módulo motivo del presente concurso.

El Gobierno del Estado de Guanajuato invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para este servicio de consultoría. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el estudio. Esta información podrá incluir el currículo de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, el equipo técnico disponible e información sobre su situación financiera, y ubicación de instalaciones para el soporte técnico respectivo entre otros. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones y ubicación estratégica. Para enviar dicha información y obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, podrán dirigirse a la dirección señalada al final, en días y horas hábiles.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a lo indicado en las Normas del Banco Mundial tituladas "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo de 2004. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco. La fecha límite de recepción de los documentos indicados es de 14 días naturales a partir de la publicación de este aviso. Esta información deberá enviarse a:

Domicilio: Paseo de la Presa número 103, Altos.

Tels. (01) (473) 7353615; 7353616; 7353617 al ...21

Iñaki Estrada Palero

Director General de la Dirección General de Recursos Humanos Secretaría de Finanzas y Administración

E-mail: iestrada@guanajuato.gob.mx; gmartine@guanajuato.gob.mx.

Guanajuato, Gto., a 19 de septiembre de 2005.

El Director General de la Dirección General de Recursos Humanos

Secretaría de Finanzas y Administración

**Iñaki Estrada Palero**

Rúbrica.

**(R.- 218300)**

**PRODUCTOS MATERNALES, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE TRANSFORMACION**

**I.-** En asamblea general extraordinaria de accionistas de Productos Maternales, S.A. de C.V., celebrada el día 12 de agosto de 2005, se acordó la transformación de la sociedad en una sociedad civil, bajo la denominación que aprobara la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**II.-** Con fecha 1 de septiembre de 2005, la Secretaría de Relaciones Exteriores concedió el permiso para cambiar la denominación de "Productos Maternales", Sociedad Anónima de Capital Variable por la de "Grupo Asesoría Corporativa Segami", Sociedad Civil, autorizando así mismo la reforma de sus estatutos sociales.

**III.-** En la asamblea general extraordinaria de accionistas mencionada, se acordó lo siguiente:

**a)** El cambio de domicilio de la sociedad de la Ciudad de México, al Municipio de Naucalpan, Estado de México.

**b)** La aprobación de los estatutos sociales que regirán a "Grupo Asesoría Corporativa Segami", Sociedad Civil.

**c)** La transformación de la sociedad surtirá plenos efectos frente a terceros, a partir de que quede inscrita en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y de Tlalnepantla, Estado de México.

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de transformación y se transcribe a continuación el último balance general de Productos Maternales, S.A. de C.V. al día 12 de agosto de 2005.

**PRODUCTOS MATERNALES, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 12 DE AGOSTO DE 2005

**Activo**

Circulante	
Bancos	214,686
Deudores diversos	4,170,697
Impuestos por recuperar	1,783,442
No circulante	
Construcciones	8,004,602
Equipo de transporte	876,609
Dep'n. Acum. Eq. Transporte	(744,024)
Pagos anticipados	19,044
Depósitos en garantía	5,250
Total de activo	14,330,306

**Pasivo**

Corto plazo	
Acreedores diversos	4,565,647
Capital contable	
Capital social	13,178,859
Reserva legal	233,431
Resultado de ejercicios anteriores	2,354,181
Resultado del ejercicio	(6,001,812)
Total de pasivo y capital	14,330,306

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2005.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

**Shlomo Segal Mizrahi**

Rúbrica.

**(R.- 218330)**

---

**MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

AVISO DE ESCISION

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente extracto de los acuerdos adoptados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (la "Sociedad") celebrada el 30 de agosto de 2005 relacionados con la escisión de la Sociedad.

1. Se aprobó la escisión de Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V., como sociedad escidente, la cual sin extinguirse, aportó en bloque parte de su activo, pasivo y capital contable a una nueva sociedad escindida, denominada Mijolife, S.A. de C.V. (la "Sociedad Escindida").

2. Se aprobaron los estados financieros de la sociedad al 31 de julio de 2005, mismos que sirvieron de base para llevar a cabo la escisión de la Sociedad.

3. Se tomó nota de que los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, habían sido previamente aprobados y que los mismos fueron debidamente dictaminados por auditor externo.

4. Se aprobó que la escisión surta efectos para la Sociedad y la Sociedad Escindida y ante sus respectivos accionistas, así como para efectos contables y fiscales a que haya lugar, a partir de la fecha de celebración de la asamblea general extraordinaria de accionistas que aprueba la escisión y ante terceros una vez transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contado a partir de la presente publicación y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. La Sociedad Escindida se constituye con un capital contable de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100), M.N., representado por 72,078,245 (setenta y dos millones setenta y ocho mil doscientas cuarenta y cinco) acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, así como con el activo, pasivo y capital que se muestra en el balance general que forma parte del presente aviso.

6. Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de la Sociedad conservarán en dicha sociedad el mismo porcentaje accionario que en tal momento detenten, y participarán en la Sociedad Escindida en esa misma proporción.

7. La Sociedad conservará su denominación actual y se regirá por sus estatutos sociales en vigor.

8. La Sociedad Escindida se registrará por los estatutos sociales que para tal efecto fueron aprobados en la asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se aprobó la escisión.

9. El pasivo asumido por la Sociedad Escindida será absorbido y pagado en los términos y proporciones pactados conforme a los balances generales que forman parte del presente aviso.

En caso de que la Sociedad Escindida incumpla alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión se estará, en lo aplicable, a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

10. Los miembros de los órganos de administración y de vigilancia, así como los apoderados designados por la Sociedad, con anterioridad a la fecha en que surta efectos la escisión, y que se encuentren en vigor, subsistirán en sus cargos y con las mismas facultades.

11. El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas que acordó la escisión, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la Sociedad durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2005.

Delegado de la Asamblea

**Gonzalo Alarcón I.**

Rúbrica.

**MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2005

<b>Activo</b>	
Circulante	
Caja y bancos	81,281,008
Cuentas por cobrar	8,250,000
Impuestos pagados por anticipado	532,900
IVA acreditable	32,514
Inversiones	<u>241,046,084</u>
Total circulante	331,142,506
Fijo	
Activo fijo	1,685,745,227
Gtos. y cargos diferidos	<u>720,284,392</u>
Total fijo y cargos diferidos	<u>2,406,029,619</u>
Total activo	<u>2,737,172,125</u>
<b>Pasivo</b>	
Corto plazo	627,268,248
Provisión de impuestos	20,333,424
Pasivo largo plazo	<u>574,045,226</u>
Total pasivo	<u>1,221,646,898</u>
<b>Capital</b>	
Capital social	2,255,564,788
Otras cuentas de capital	<u>(740,039,561)</u>
Total capital	<u>1,515,525,227</u>
Suma pasivo y capital	<u>2,737,172,125</u>

Contralor General

**Jorge López Aguado Jimeno**

Rúbrica.

**MIJOLIFE, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE AGOSTO DE 2005

<b>Activo</b>	
Activo circulante	<u>8,250,000</u>
Total activo	<u>8,250,000</u>
<b>Pasivo</b>	
Corto plazo	<u>8,150,000</u>
Total pasivo	<u>8,150,000</u>
<b>Capital</b>	
Capital social	586,446,845
Pérdidas acumuladas	<u>(586,346,845)</u>
Total capital contable	<u>100,000</u>
Suma pasivo y capital	<u>8,250,000</u>

Administrador Unico  
**José Antonio Solbes Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 218361)

**MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE ESCISION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., celebrada el 31 de agosto de 2005, aprobó, con fundamento en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., como sociedad escidente, que sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo, y capital a una sociedad anónima de nueva creación que se denominará Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V., todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en las bases de escisión, cuyo resumen comprende los numerales siguientes:

**A.-** La escisión se efectuará tomando como base el balance de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., al 31 de julio de 2005, el balance proforma de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., posterior a la escisión y el balance proforma de Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V.

**B.-** El patrimonio de la sociedad escidente y el de la sociedad escindida resultante como consecuencia de la escisión quedarán integrados conforme a lo siguiente:

**(i)** Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., sociedad escidente, subsiste, quedando integrada por activos totales de \$17,348'957,636.00 M.N.; pasivos totales de \$10,581'812,516.00 M.N., y capital contable de \$6,767'145,120.00 M.N., del cual \$218'483,829.78 M.N. corresponde al capital social representado por 1,043'271,845 acciones ordinarias, nominativas, representativas del capital social de la Sociedad, cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente arrojen los balances definitivos en la fecha en que surta efectos entre las partes la escisión.

**(ii)** Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V., sociedad escindida, es creada, quedando integrada por activos totales de \$1,901'065,392.00 M.N.; pasivos totales de \$1,844'033,430.00 M.N., y capital contable de \$57'031,962.00 M.N., del cual \$1'841,332.00 M.N. corresponde al capital social representado por 1,043'271,845 acciones ordinarias, nominativas, representativas de la parte mínima fija, cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente arrojen los balances definitivos en la fecha en que surta efectos entre las partes la escisión.

Con motivo de la escisión, pasará a formar parte del patrimonio de Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V., la totalidad del equipo minero rodante, así como el equipo industrial e instalaciones que integran las plantas de ácido sulfúrico y de oxígeno que actualmente son propiedad de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.

**C.-** La escisión y todas las resoluciones procedentes, surtirán efectos para la Sociedad y entre las partes, así como para todos los efectos corporativos, fiscales, contables, administrativos y legales, a partir del quince de septiembre de dos mil cinco y, ante terceros, una vez que se hayan cumplido las condiciones y plazos a que se refiere el artículo 228 Bis, en su fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, plazo que empezará a correr a partir de que se inscriba en el Registro Público de Comercio la resolución de la escisión, debidamente protocolizada ante fedatario público, y se haya publicado un extracto de dicha resolución en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismos efectos que se retrotraerán al quince de septiembre de 2005.

**D.-** Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., continuará operando conforme a su actual objeto y régimen normativo, comprendiéndose en sus estatutos sociales, las modificaciones aprobadas por esta asamblea de accionistas, en el entendido que el importe total de capital social pagado será reducido en la proporción del capital social aportado a la sociedad escindida, según se muestra en el balance proforma, el cual continuará representado por el mismo número de acciones que actualmente tiene en circulación.

**E.-** Al surtir sus efectos la escisión entre las partes, quedará constituida la sociedad escindida e integrado su capital social y emitidas las acciones representativas de dicho capital social. En relación con lo anterior, y a efecto de que los accionistas de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., reciban los títulos que amparen las acciones representativas del capital social de Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V., deberán aplicarse las siguientes bases:

**a)** A partir de la fecha de publicación del presente Aviso, los accionistas de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., recibirán los títulos definitivos de las acciones representativas del capital social de Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V., que les correspondan, a razón de 1 (una) acción de esta última sociedad, por cada 1 (una) de las acciones de la sociedad escidente de que fueren tenedores, contra la entrega del cupón número 4 de los títulos Emisión 1997, que representan las acciones representativas del capital social de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., actualmente en circulación. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el 10o. piso de la avenida Baja California número 200, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

**F.-** Al darse ejecución a la escisión conforme a las resoluciones adoptadas por la asamblea:

**a)** Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V., quedará constituida con un capital social de \$1'841,332.00 M.N., representado por 1,043'271,845 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie "B", clase I, todas ellas representativas del capital mínimo fijo de dicha sociedad.

**G.-** La sociedad escindida, denominada Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V., será causahabiente, a título universal, del patrimonio que le aportará en bloque Mexicana de Cobre, S.A. de C.V. La sociedad escindida, asumirá las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la sociedad escindida incumpliere alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., responderá por la totalidad de dichas obligaciones ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones a que se refieren las fracciones IV, inciso d) y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**H.-** La sociedad escindida, denominada Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V., se regirá por los estatutos sociales aprobados por la asamblea.

**I.-** Al surtir efectos la escisión, cada uno de los accionistas de la sociedad escidente, participará, al momento de su constitución, en el capital social pagado de la escindida Cobrentas Arrendadora, S.A. de C.V., en porcentajes iguales a los de la participación de cada uno en el capital social pagado de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.

El texto completo del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., celebrada el 31 de agosto de 2005, se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores durante el plazo de los 45 días señalados en el inciso C que antecede, en avenida Baja California número 200, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2005.

Delegado de la Asamblea

**Lic. Armando F. Ortega Gómez**

Rúbrica.

**MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005

**En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de julio de 2005**

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	\$ 495,313
Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes	493,634
Compañías afiliadas	525,104
Impuestos por recuperar	210,515
Otras	<u>35,265</u>
	1,264,518
Inventarios de metales principales, secundarios y subproductos	1,018,827
Materiales y abastecimientos	<u>608,991</u>
Total del activo circulante	3,387,649
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq.	6,366,011
Depreciación, amortización, y Agot. s/costo	(4,111,775)
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq. Act'n.	24,381,253
Depreciación, amortización, y Agot. Act'n.	<u>(10,979,355)</u>
Propiedades y equipo, neto	15,656,134
Cargos diferidos y otros activos	205,300
Inversiones en acciones en subsidiarias	<u>940</u>
	<b>\$ 19,250,023</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 880,046
Compañías afiliadas	1,307,056
Impuesto por pagar	511,603
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>301,766</u>
Total del pasivo circulante	3,000,471
Compañías afiliadas a largo plazo	6,046,851
Impuesto Sobre la Renta diferido	3,343,233
Reserva para retiro voluntario y prima de antigüedad	<u>35,291</u>
Total del pasivo	12,425,846

Capital contable	
Capital social	3,117,209
Prima en emisión de acciones	1,310,543
Utilidades acumuladas	7,217,414
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(950,207)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(3,870,782)</u>
Capital contable	<u>6,824,177</u>
	<u>\$ 19,250,023</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
Rúbrica.

**MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2005  
**pesos**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	\$ 495,313,112
Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes	493,633,939
Compañías afiliadas	525,103,637
Impuestos por recuperar	210,514,878
Otras	<u>35,266,383</u>
	1,264,518,837
Inventarios de metales principales, secundarios y subproductos	1,018,827,229
Materiales y abastecimientos	<u>608,990,772</u>
Total del activo circulante	3,387,649,949
Fundos, terrenos, edificios, Maq., y Eq.	5,274,602,181
Depreciación, amortización, y Agot. s/costo	(3,166,910,685)
Fundos, terrenos, edificios, Maq., y Eq. Act'n.	21,166,280,087
Depreciación, amortización, y Agot. Act'n.	<u>(9,518,903,475)</u>
Propiedades y equipo, neto	13,755,068,109
Cargos diferidos y otros activos	205,299,784
Inversiones en acciones en subsidiarias	<u>939,795</u>
	<u>\$ 17,348,957,636</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 880,045,861
Compañías afiliadas	6,406,744
Impuesto por pagar	511,603,284
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>301,765,576</u>
Total del pasivo circulante	1,699,821,465
Compañías afiliadas a largo plazo	6,046,850,879
Impuesto Sobre la Renta diferido	2,799,849,244
Reserva para retiro voluntario y prima de antigüedad	<u>35,290,928</u>
Total del pasivo	10,581,812,516
Capital contable	
Capital social	3,091,157,427
Prima en emisión de acciones	1,299,590,348
Utilidades acumuladas	7,157,095,624
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(942,265,798)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(3,838,432,481)</u>
Capital contable	<u>6,767,145,120</u>
	<u>\$ 17,348,957,636</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
Rúbrica.

**COBRENTAS ARRENDADORA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2005

**pesos**

<b>Activo</b>	
Equipo rodante	\$ 491,531,794
Depreciación equipo rodante	(468,690,959)
Actualización equipo rodante	1,551,368,814
Actualización Dep. equipo rodante	(629,579,097)
Planta de ácido sulfúrico	516,948,323
Dep. planta de ácido sulfúrico	(414,123,149)
Actualización planta de ácido sulfúrico	1,420,903,717
Dep. actualización planta de ácido sulfúrico	(713,290,505)
Planta de oxígeno	82,929,026
Depreciación planta de oxígeno	(62,050,178)
Actualización planta de oxígeno	242,699,890
Dep. actualización planta de oxígeno	(117,582,284)
Activo fijo, neto	<u>1,901,065,392</u>
	<u>\$ 1,901,065,392</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Compañías afiliadas	<u>\$ 1,300,649,709</u>
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>543,383,721</u>
Total del pasivo	1,844,033,430
Capital contable	
Capital social	1,841,332
Actualización de capital	24,210,241
Prima en emisión de acciones	10,952,652
Utilidades acumuladas	60,318,376
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(7,941,202)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(32,349,437)</u>
Capital contable	<u>57,031,962</u>
	<u>\$ 1,901,065,392</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
Rúbrica.

**(R.- 218329)**

**MEXICANA DE CANANEA, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE ESCISION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., celebrada el 31 de agosto de 2005, aprobó, con fundamento en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., como sociedad escidente, que sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo, y capital a una sociedad anónima de nueva creación que se denominará Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V., todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en las bases de escisión, cuyo resumen comprende los numerales siguientes:

**A.-** La escisión se efectuará tomando como base el balance de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., al treinta y uno de julio de dos mil cinco, el balance proforma de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., posterior a la escisión y el balance proforma de Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V.

**B.-** El patrimonio de la sociedad escidente y el de la sociedad escindida resultante como consecuencia de la escisión quedarán integrados conforme a lo siguiente:

**(i)** Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., sociedad escidente, subsiste, quedando integrada por activos totales de \$11,773'427,383.00 M.N.; pasivos totales de \$1,515'834,508.00 M.N., y capital contable de \$10,257'592,875.00 M.N., del cual \$1,834'351,964.64 M.N. corresponde al capital social representado por 201'798,896 acciones ordinarias, nominativas, representativas del capital social de la sociedad, del cual el importe de \$90,900.00 M.N., corresponde a la parte mínima fija representado por 10,000 acciones serie "A", clase I y \$1,834'261,064.64 M.N., corresponden a la parte variable de capital representado por 201'788,896 acciones serie "A", clase II, cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente arrojen los balances definitivos en la fecha en que surta efectos entre las partes la escisión.

(ii) Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V., sociedad escindida, es creada, quedando integrada por activos totales de \$1,322'918,806.00 M.N.; pasivos totales de \$284'981,955.00 M.N. y capital contable de \$1,037'936,851.00 M.N., del cual \$183'636,995.36 M.N. corresponde al capital social representado por 201'798,896 acciones ordinarias, nominativas, representativas de la parte mínima fija, cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente arrojen los balances definitivos en la fecha en que surta efectos entre las partes la escisión.

Con motivo de la escisión, pasará a formar parte del patrimonio de Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V., la totalidad del equipo minero rodante que actualmente es propiedad de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V.

**C.-** La escisión y todas las resoluciones procedentes, surtirán efectos para la sociedad y entre las partes, así como para todos los efectos corporativos, fiscales, contables, administrativos y legales, a partir del quince de septiembre de dos mil cinco y, ante terceros, una vez que se haya cumplido las condiciones y plazos a que se refiere el artículo 228 Bis, en su fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, plazo que empezará a correr a partir de que se inscriba en el Registro Público de Comercio la resolución de la escisión, debidamente protocolizada ante fedatario público, y se haya publicado un extracto de dicha resolución en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismos efectos que se retrotraerán al quince de septiembre de 2005.

**D.-** Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., continuará operando conforme a su actual objeto y régimen normativo, comprendiéndose en sus estatutos sociales, las modificaciones aprobadas por esta asamblea de accionistas, en el entendido que el importe total de capital social pagado será reducido en la proporción del capital social aportado a la sociedad escindida, según se muestra en el balance proforma, el cual continuará representado por el mismo número de acciones que actualmente tiene en circulación.

**E.-** Al surtir sus efectos la escisión entre las partes, quedará constituida la sociedad escindida e integrado su capital social y emitidas las acciones representativas de dicho capital social. En relación con lo anterior, y a efecto de que los accionistas de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., reciban los títulos que amparen las acciones representativas del capital social de Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V., deberán aplicarse las siguientes bases:

**a)** A partir de la fecha de publicación del presente aviso, los accionistas de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., recibirán los títulos definitivos de las acciones representativas del capital social de Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V., que les correspondan, a razón de 1 (una) acción de esta última sociedad, por cada 1 (una) de las acciones de la sociedad escidente de que fueren tenedores, contra la entrega del cupón número 1 de los títulos Emisión 1998, que representan las acciones representativas del capital social de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., actualmente en circulación. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el 10o. piso de la avenida Baja California número 200, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

**F.-** Al darse ejecución a la escisión conforme a las resoluciones adoptadas por la asamblea:

**a)** Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V., quedará constituida con un capital social de \$183'636,995.36 M.N., representado por 201'798,896 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie "B", clase I, todas ellas representativas del capital mínimo fijo de dicha sociedad.

**G.-** La sociedad escindida, denominada Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V., será causahabiente, a título universal, del patrimonio que le aportará en bloque Mexicana de Cananea, S.A. de C.V. La sociedad escindida, asumirá las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la sociedad escindida incumpliere alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., responderá por la totalidad de dichas obligaciones ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere las fracciones IV, inciso d) y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**H.-** La sociedad escindida, denominada Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V., se regirá por los estatutos sociales que, al efecto, apruebe esta Asamblea al tratar el siguiente punto del orden del día.

**I.-** Al surtir efectos la escisión, cada uno de los accionistas de la sociedad escidente, participará, al momento de su constitución, en el capital social pagado de la escindida Mexcanrentas Arrendadora, S.A. de C.V., en porcentajes iguales a los de la participación de cada uno en el capital social pagado de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V.

El texto completo del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., celebrada el 31 de agosto de 2005, se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores

durante el plazo de los 45 días señalados en el inciso C que antecede, en avenida Baja California número 200, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2005.

Delegado de la Asamblea

**Lic. Armando F. Ortega Gómez**

Rúbrica.

**MEXICANA DE CANANEA, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005

**En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de julio de 2005**

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	\$ 718,318
Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes	127,224
Compañías afiliadas	973,475
Impuestos por recuperar	60,267
Otras	<u>9,078</u>
	1,170,044
Inventarios de metales principales, secundarios y subproductos	92,351
Materiales y abastecimientos	<u>217,253</u>
Total del activo circulante	2,197,966
Compañías afiliadas a largo plazo	1,289,046
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq.	4,170,404
Depreciación, amortización, y Agot. s/costo	(2,404,705)
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq. Act'n.	9,133,867
Depreciación, amortización, y Agot. Act'n.	<u>(4,060,588)</u>
Propiedades y equipo, neto	6,838,978
Cargos diferidos y otros activos	2,575,985
Inversiones en acciones	<u>194,371</u>
	<u>\$ 13,096,346</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 256,212
Compañías afiliadas	128,026
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>58,246</u>
Total del pasivo circulante	442,484
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,022,749
Reserva para retiro voluntario y prima de antigüedad	335,583
Total del pasivo	1,800,816
Capital contable	
Capital social	9,459,972
Utilidades acumuladas	4,250,160
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(786,270)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(1,628,332)</u>
Capital contable	<u>11,295,530</u>
	<u>\$ 13,096,346</u>

Delegado de la Asamblea

**C.P. Ernesto Durán Trinidad**

Rúbrica.

**MEXICANA DE CANANEA, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2005

**pesos**

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	\$ 718,317,482

Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes	127,224,340
Compañías afiliadas	973,475,132
Impuestos por recuperar	60,266,753
Otras	<u>9,077,711</u>
	1,170,043,936
Inventarios de metales principales, secundarios y subproductos	92,351,470
Materiales y abastecimientos	<u>217,252,807</u>
Total del activo circulante	2,197,965,695
Compañías afiliadas a largo plazo	1,289,046,079
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq.	3,235,609,976
Depreciación, amortización, y Agot. s/costo	(1,728,530,251)
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq. Act'n.	7,127,402,438
Depreciación, amortización, y Agot. Act'n.	<u>(3,118,422,773)</u>
Propiedades y equipo, neto	5,516,059,390
Cargos diferidos y otros activos	2,575,984,854
Inversiones en acciones	<u>194,371,365</u>
	<u>\$ 11,773,427,383</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
<b>Pasivo circulante</b>	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 256,212,270
Compañías afiliadas	10,003,906
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>58,245,820</u>
Total del pasivo circulante	324,461,996
Impuesto Sobre la Renta diferido	855,789,214
Reserva para retiro voluntario y prima de antigüedad	<u>335,583,298</u>
Total del pasivo	1,515,834,508
<b>Capital contable</b>	
Capital social	8,590,703,025
Utilidades acumuladas	3,859,616,325
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(714,020,302)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(1,478,706,173)</u>
Capital contable	<u>10,257,592,875</u>
	<u>\$ 11,773,427,383</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
 Rúbrica.

**MEXCANRENTAS ARRENDADORA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2005**  
**pesos**

<b>Activo</b>	
Equipo rodante	\$ 934,794,421
Depreciación equipo rodante	(676,175,037)
Actualización equipo rodante	2,006,464,422
Actualización Dep. equipo rodante	<u>(942,165,000)</u>
Activo fijo, neto	<u>1,322,918,806</u>
	<u>\$ 1,322,918,806</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
<b>Pasivo circulante</b>	
Compañías afiliadas	<u>\$ 118,022,235</u>
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>166,959,720</u>
Total del pasivo	284,981,955
<b>Capital contable</b>	
Capital social	183,636,995
Actualización de capital	685,631,980
Utilidades acumuladas	390,543,675
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(72,249,698)

Insuficiencia en la actualización del capital contable	(149,626,101)
Capital contable	<u>1,037,936,851</u>
	<u>\$ 1,322,918,806</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
Rúbrica.

(R.- 218334)

**INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE ESCISION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Industrial Minera México, S.A. de C.V., celebrada el 31 de agosto de 2005, aprobó, con fundamento en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Industrial Minera México, S.A. de C.V., como sociedad escidente, que sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo, y capital a una sociedad anónima de nueva creación que se denominará Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V., todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en las bases de escisión, cuyo resumen comprende los numerales siguientes:

**A.-** La escisión se efectuará tomando como base el balance de Industrial Minera México, S.A. de C.V., al 15 de agosto de 2005, el balance proforma de Industrial Minera México, S.A. de C.V., posterior a la escisión y el balance proforma de Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V.

**B.-** El patrimonio de la sociedad escidente y el de la sociedad escindida resultante como consecuencia de la escisión quedarán integrados conforme a lo siguiente:

**(i)** Industrial Minera México, S.A. de C.V., sociedad escidente, subsiste, quedando integrada por activos totales de \$5,101'794,068.00 M.N.; pasivos totales de \$1,449'548,884.00 M.N., y capital contable de \$3,652'245,184.00 M.N., del cual \$669'306,703.00 M.N. corresponde al capital social representado por 15,741'000,000 acciones ordinarias, nominativas, representativas del capital social de la sociedad, cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente arrojen los balances definitivos en la fecha en que surta efectos entre las partes la escisión.

**(ii)** Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V., sociedad escindida, es creada, quedando integrada por activos totales de \$222'363,290.00 M.N.; pasivos totales de \$68'134,125.00 y capital contable de \$154'229,165.00 M.N., del cual \$28'263,878.00 M.N. corresponde al capital social representado por 15,741'000,000 acciones ordinarias, nominativas, representativas de la parte mínima fija, cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente arrojen los balances definitivos en la fecha en que surta efectos entre las partes la escisión.

Con motivo de la escisión, pasará a formar parte del patrimonio de Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V., la totalidad del equipo minero rodante que actualmente es propiedad de Industrial Minera México, S.A. de C.V.

**C.-** La escisión y todas las resoluciones procedentes, surtirán efectos para la sociedad y entre las partes, así como para todos los efectos corporativos, fiscales, contables, administrativos y legales, a partir del quince de septiembre de dos mil cinco y, ante terceros, una vez que se hayan cumplido las condiciones y plazos a que se refiere el artículo 228 Bis, en su fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, plazo que empezará a correr a partir de que se inscriba en el Registro Público de Comercio la resolución de la escisión, debidamente protocolizada ante fedatario público, y se haya publicado un extracto de dicha resolución en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismos efectos que se retrotraerán al quince de septiembre de 2005.

**D.-** Industrial Minera México, S.A. de C.V., continuará operando conforme a su actual objeto y régimen normativo, comprendiéndose en sus estatutos sociales, las modificaciones aprobadas por esta asamblea de accionistas, en el entendido que el importe total de capital social pagado será reducido en la proporción del capital social aportado a la sociedad escindida, según se muestra en el balance proforma, el cual continuará representado por el mismo número de acciones que actualmente tiene en circulación.

**E.-** Al surtir sus efectos la escisión entre las partes, quedará constituida la sociedad escindida e integrado su capital social y emitidas las acciones representativas de dicho capital social. En relación con lo anterior, y a efecto de que los accionistas de Industrial Minera México, S.A. de C.V., reciban los títulos que amparen las acciones representativas del capital social de Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V., deberán aplicarse las siguientes bases:

**a)** A partir de la fecha de publicación del presente aviso, los accionistas de Industrial Minera México, S.A. de C.V., recibirán los títulos definitivos de las acciones representativas del capital social de Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V., que les correspondan, a razón de 1 (una) acción de esta última sociedad, por cada 1 (una) de las acciones de la sociedad escidente de que fueren tenedores, contra la entrega del cupón número 37 de los títulos emisión 1997, que representan las acciones representativas del capital social de

Industrial Minera México, S.A. de C.V., actualmente en circulación. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el 10o. piso de la avenida Baja California número 200, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

**F.-** Al darse ejecución a la escisión conforme a las resoluciones adoptadas por la asamblea:

**a)** Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V., quedará constituida con un capital social de \$28'263,878.00 M.N., representado por 15,741'000,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie "B", clase I, todas ellas representativas del capital mínimo fijo de dicha sociedad.

**G.-** La sociedad escindida, denominada Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V., será causahabiente, a título universal, del patrimonio que le aportará en bloque Industrial Minera México, S.A. de C.V. La sociedad escindida, asumirá las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la sociedad escindida incumpliere alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Industrial Minera México, S.A. de C.V., responderá por la totalidad de dichas obligaciones ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones a que se refieren las fracciones IV inciso d) y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**H.-** La sociedad escindida, denominada Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V., se registrará por los estatutos sociales aprobados por la asamblea.

**I.-** Al surtir efectos la escisión, cada uno de los accionistas de la sociedad escidente, participará, al momento de su constitución, en el capital social pagado de la escindida Indumirentas Arrendadora, S.A. de C.V., en porcentajes iguales a los de la participación de cada uno en el capital social pagado de Industrial Minera México, S.A. de C.V.

El texto completo del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Industrial Minera México, S.A. de C.V., celebrada el 31 de agosto de 2005, se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores durante el plazo de los 45 días señalados en el inciso C que antecede, en avenida Baja California número 200, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2005.

Delegado de la Asamblea

**Lic. Armando F. Ortega Gómez**

Rúbrica.

**INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 15 DE AGOSTO DE 2005**  
**En miles de pesos de poder adquisitivo del 15 de agosto de 2005**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	\$224,361
Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes	217,130
Compañías afiliadas	92,508
Impuestos por recuperar	68,749
Otras	<u>220,997</u>
	599,384
Inventarios de metales principales, secundarios y subproductos	605,584
Materiales y abastecimientos	234,520
Pagos anticipados y otros	<u>65,190</u>
Total del activo circulante	1,729,039
Compañías afiliadas a largo plazo	326
Otros activos	
Cargos diferidos	140,880
Depósitos y otras cuentas por cobrar a largo plazo	<u>25,197</u>
	166,077
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq.	1,806,902
Depreciación, amortización, y Agot. s/costo	(908,488)
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq. Act'n.	9,437,594
Depreciación, amortización, y Agot. Act'n.	<u>(6,971,029)</u>
Propiedades y equipo, neto	3,364,979
Inversiones en acciones	<u>63,736</u>
	<u>\$5,324,157</u>
Pasivo y capital contable	

Pasivo circulante	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$312,722
Compañías afiliadas	69,661
Impuesto por pagar	67,949
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>46,787</u>
Total del pasivo circulante	497,119
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,017,586
Reserva para retiro voluntario y prima de antigüedad	<u>2,978</u>
Total del pasivo	1,517,683
Capital contable	
Capital social	7,361,296
Prima por fusión	790,982
Utilidades acumuladas	2,893,249
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(1,744,968)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(5,494,085)</u>
Capital contable	<u>3,806,474</u>
	<u>\$5,324,157</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
Rúbrica.

**INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2005  
**pesos**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	\$224,361,124
Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes	217,130,101
Compañías afiliadas	92,507,961
Impuestos por recuperar	68,748,562
Otras	<u>220,997,448</u>
	599,384,072
Inventarios de metales principales, secundarios y subproductos	605,584,418
Materiales y abastecimientos	234,520,429
Pagos anticipados y otros	<u>65,190,160</u>
Total del activo circulante	1,729,040,203
Compañías afiliadas a largo plazo	326,485
Otros activos	
Cargos diferidos	140,879,783
Depósitos y otras cuentas por cobrar a largo plazo	<u>25,197,292</u>
	166,077,075
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq.	1,524,369,190
Depreciación, amortización, y Agot. s/costo	(687,818,908)
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq. Act'n.	8,873,686,495
Depreciación, amortización, y Agot. Act'n.	<u>(6,567,622,319)</u>
Propiedades y equipo, neto	3,142,614,458
Inversiones en acciones	<u>63,735,847</u>
	<u>\$5,101,794,068</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$312,721,184
Compañías afiliadas	54,432,467
Impuesto por pagar	67,948,986
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>46,787,437</u>
Total del pasivo circulante	481,890,074
Impuesto Sobre la Renta diferido	964,680,863
Reserva para retiro voluntario y prima de antigüedad	<u>2,977,947</u>
Total del pasivo	1,449,548,884
Capital contable	
Capital social	7,063,034,031

Prima por fusión	758,933,316
Utilidades acumuladas	2,776,021,525
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(1,674,266,103)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(5,271,477,585)</u>
Capital contable	<u>3,652,245,184</u>
	<u>\$5,101,794,068</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
 Rúbrica.

**INDUMIRENTAS ARRENDADORA, S.A. DE C.V.**  
 BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2005  
**pesos**

<b>Activo</b>	
Equipo rodante	\$282,532,537
Depreciación equipo rodante	(220,669,240)
Actualización equipo rodante	563,907,124
Actualización Dep. equipo rodante	<u>(403,407,131)</u>
Activo fijo, neto	<u>222,363,290</u>
	<u>\$222,363,290</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante	
Compañías afiliadas	<u>\$15,228,817</u>
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>52,905,308</u>
Total del pasivo	68,134,125
Capital contable	
Capital social	28,263,878
Actualización de capital	269,998,091
Prima en emisión de acciones	32,048,684
Utilidades acumuladas	117,227,475
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(70,701,897)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(222,607,066)</u>
Capital contable	<u>154,229,165</u>
	<u>\$222,363,290</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
 Rúbrica.

**(R.- 218327)**

**MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A.**

**AVISO DE ESCISION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Minerales Metálicos del Norte, S.A., celebrada el 31 de agosto de 2005, aprobó, con fundamento en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Minerales Metálicos del Norte, S.A., como sociedad escidente, que sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo, y capital a una sociedad anónima de nueva creación que se denominará Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V., todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en las bases de escisión, cuyo resumen comprende los numerales siguientes:

**A.-** La escisión se efectuará tomando como base el balance de Minerales Metálicos del Norte, S.A., al quince de agosto de dos mil cinco, el balance proforma de Minerales Metálicos del Norte, S.A., posterior a la escisión y el balance proforma de Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V.

**B.-** El patrimonio de la sociedad escidente y el de la sociedad escindida resultante como consecuencia de la escisión quedarán integrados conforme a lo siguiente:

**(i)** Minerales Metálicos del Norte, S.A., sociedad escidente, subsiste, quedando integrada por activos totales de \$1,217'743,490.00 M.N.; pasivos totales de \$457'457,840.00 M.N., y capital contable de \$760'285,650.00 M.N., del cual \$2'223,056.97 M.N. corresponde al capital social representado por 49'401,266 acciones ordinarias, nominativas, representativas del capital social de la sociedad, cifras que según proceda,

serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente arrojen los balances definitivos en la fecha en que surta efectos entre las partes la escisión.

(ii) Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V., sociedad escindida, es creada, quedando integrada por activos totales de \$129'498,736.00 M.N.; pasivos totales de \$61'385,420.00 M.N. y capital contable de \$68'113,316.00 M.N., del cual \$247,006.33 M.N. corresponde al capital social representado por 49'401,266 acciones ordinarias, nominativas, representativas de la parte mínima fija, cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente arrojen los balances definitivos en la fecha en que surta efectos entre las partes la escisión.

Con motivo de la escisión, pasará a formar parte del patrimonio de Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V., la totalidad del equipo minero rodante que actualmente es propiedad de Minerale Metálicos del Norte, S.A.

**C.-** La escisión y todas las resoluciones procedentes, surtirán efectos para la sociedad y entre las partes, así como para todos los efectos fiscales, contables, administrativos y legales, a partir del quince de septiembre de dos mil cinco y, ante terceros, una vez que se haya cumplido con las condiciones y plazos a que se refiere el artículo 228 Bis en su fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, plazo que empezará a correr a partir de que se inscriba en el Registro Público de Comercio la resolución de la escisión, debidamente protocolizada ante fedatario público, y se haya publicado un extracto de dicha resolución en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismos efectos que se retrotraerán al quince de septiembre de dos mil cinco.

**D.-** Minerale Metálicos del Norte, S.A., continuará operando conforme a su actual objeto y régimen normativo, comprendiéndose en sus estatutos sociales, las modificaciones aprobadas por esta asamblea de accionistas, en el entendido que el importe total de capital social pagado será reducido en la proporción del capital social aportado a la sociedad escindida, según se muestra en el balance proforma, el cual continuará representado por el mismo número de acciones que actualmente tiene en circulación.

**E.-** Al surtir sus efectos la escisión entre las partes, quedará constituida la sociedad escindida e integrado su capital social y emitidas las acciones representativas de dicho capital social. En relación con lo anterior, y a efecto de que los accionistas de Minerale Metálicos del Norte, S.A., reciban los títulos que amparen las acciones representativas del capital social de Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V., deberán aplicarse las siguientes bases:

**a)** Los accionistas de Minerale Metálicos del Norte, S.A., cuyas acciones se encuentren amparadas por uno o varios certificados provisionales según el caso, presentarán para sello los certificados provisionales actualmente en circulación representativos del capital social Minerale Metálicos del Norte, S.A. a efecto de que les entreguen, a su vez, el número de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente pagadas y con cupones adheridos número 1 y siguientes, que representen el capital social de la propia Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V., y que correspondan al mismo número de acciones amparadas por cada uno de los certificados provisionales actualmente en circulación de Minerale Metálicos del Norte, S.A.

La entrega de las acciones de la sociedad escindida, mencionada en el inciso a anterior, se hará al día siguiente al en que surta efectos la escisión entre las partes.

**F.-** Al darse ejecución a la escisión conforme a las resoluciones adoptadas por la asamblea:

**a)** Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V., quedará constituida con un capital social de \$247,006.33 M.N., representado por 49'401,266 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie "B", clase I, todas ellas representativas del capital mínimo fijo de dicha sociedad.

**G.-** La sociedad escindida, denominada Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V., será causahabiente, a título universal, del patrimonio que le aportará en bloque Minerale Metálicos del Norte, S.A. La sociedad escindida, asumirá las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la sociedad escindida incumpliere alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Minerale Metálicos del Norte, S.A., responderá por la totalidad de dichas obligaciones ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**H.-** La sociedad escindida, denominada Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V., se regirá por los estatutos sociales aprobados por la asamblea.

**I.-** Al surtir efectos la escisión, cada uno de los accionistas de la sociedad escidente, participará, al momento de su constitución, en el capital social pagado de la escindida Mimenorentas Arrendadora, S.A. de C.V., en porcentajes iguales a los de la participación de cada uno en el capital social pagado de Minerale Metálicos del Norte, S.A.

El texto completo del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Minerale Metálicos del Norte, S.A., celebrada el 31 de agosto de 2005, se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores durante el plazo de los 45 días señalados en el inciso C que antecede, en avenida Baja California número 200, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2005.

Delegado de la Asamblea

**Lic. Armando F. Ortega Gómez**

Rúbrica.

**MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A.**  
**BALANCE GENERAL AL 15 DE AGOSTO DE 2005**  
**En miles de pesos de poder adquisitivo del 15 de agosto de 2005**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	\$130,585
Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes	30,008
Compañías afiliadas	56,948
Impuestos por recuperar	47,520
Otras	<u>158,758</u>
	293,234
Inventarios de metales principales, secundarios y subproductos	35,950
Materiales y abastecimientos	32,508
Pagos anticipados y otros	<u>25,983</u>
Total del activo circulante	518,260
Otros activos	
Cargos diferidos	4,493
Depósitos y otras cuentas por cobrar a largo plazo	<u>226</u>
	4,719
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq.	466,670
Depreciación, amortización, y Agot. s/costo	(268,414)
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq. Act'n.	1,369,500
Depreciación, amortización, y Agot. Act'n.	<u>(987,693)</u>
Propiedades y equipo, neto	580,063
Inversiones en acciones	<u>244,200</u>
	<u>\$1,347,242</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
<b>Pasivo circulante</b>	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$288,652
Compañías afiliadas	44,425
Impuestos por pagar	28,212
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>16,802</u>
Total del pasivo circulante	378,091
Impuesto Sobre la Renta diferido	126,302
Reserva para retiro voluntario y prima de antigüedad	<u>14,450</u>
Total del pasivo	518,843
<b>Capital contable</b>	
Capital social	311,147
Utilidades retenidas	830,279
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(296,680)
Exceso en la actualización del capital contable	<u>(16,347)</u>
Capital contable	<u>828,399</u>
	<u>\$1,347,242</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
 Rúbrica.

**MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A.**  
**BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2005**  
**pesos**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	\$130,585,418
Cuentas y documentos por cobrar	
Clientes	30,008,006
Compañías afiliadas	56,947,842
Impuestos por recuperar	47,520,036

Otras	<u>158,758,028</u>
	293,233,912
Inventarios de metales principales, secundarios y subproductos	35,950,385
Materiales y abastecimientos	32,507,810
Pagos anticipados y otros	<u>25,982,591</u>
Total del activo circulante	518,260,116
Otros activos	
Cargos diferidos	4,493,184
Depósitos y otras cuentas por cobrar a largo plazo	<u>225,573</u>
	4,718,757
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq.	323,726,751
Depreciación, amortización, y Agot. s/costo	(143,500,859)
Fundos, terrenos, edificios, Maq. y Eq. Act'n.	1,164,922,878
Depreciación, amortización, y Agot. Act'n.	<u>(894,584,027)</u>
Propiedades y equipo, neto	450,564,743
Inversiones en acciones	<u>244,199,874</u>
	<u>\$1,217,743,490</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$288,652,355
Compañías afiliadas	17,953,993
Impuestos por pagar	28,212,120
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>16,802,207</u>
Total del pasivo circulante	351,620,675
Impuesto Sobre la Renta diferido	91,387,438
Reserva para retiro voluntario y prima de antigüedad	<u>14,449,727</u>
Total del pasivo	457,457,840
Capital contable	
Capital social	285,563,610
Utilidades retenidas	762,011,102
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(272,286,128)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(15,002,934)</u>
Capital contable	<u>760,285,650</u>
	<u>\$1,217,743,490</u>

Delegado de la Asamblea

**C.P. Ernesto Durán Trinidad**

Rúbrica.

**MIMENORENTAS ARRENDADORA, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2005

**pesos**

<b>Activo</b>	
Equipo rodante	\$142,943,541
Depreciación equipo rodante	(124,913,013)
Actualización equipo rodante	204,576,984
Actualización Dep. equipo rodante	<u>(93,108,776)</u>
Activo fijo, neto	<u>129,498,736</u>
	<u>\$129,498,736</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Compañías afiliadas	<u>\$26,471,448</u>
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>34,913,972</u>
Total del pasivo	61,385,420
Capital contable	

Capital social	247,006
Actualización de capital	25,336,384
Utilidades acumuladas	68,267,898
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(24,393,872)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(1,344,100)
Capital contable	68,113,316
	<u>\$129,498,736</u>

Delegado de la Asamblea  
**C.P. Ernesto Durán Trinidad**  
 Rúbrica.

(R.- 218338)

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**  
 LICITACION SUBASTA PUBLICA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número DRNORTE 002/2005 relativa a la enajenación de: mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y científico, por haber sido considerados no útiles para la entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases de 9:00 a 14:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	Inscripción y recepción de documentos	Apertura de ofertas	Fallo	Revisión física de bienes
Del 27 de septiembre al 6 de octubre de 2005	6 de octubre de 2005 11:00 Hrs.	10 de octubre de 2005 9:00 a 11:00 Hrs.	10 de octubre de 2005 12:00 Hrs.	11 de octubre de 2005 10:00 Hrs.	Del 27 de septiembre al 6 de octubre de 2005

No. de lotes	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta
1 al 7	Mobiliario y equipo de oficina	212	Lote	27,861.00
8 al 11	Mobiliario y equipo de oficina	203	Lote	27,585.00
12 al 17	Mobiliario y equipo de oficina	32	Lote	7,120.00
18 al 22	Mobiliario y equipo de oficina	67	Lote	16,225.00
23 al 32	Mobiliario y equipo de oficina	57	Lote	9,990.75

- Garantía; mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor del Fondo de Garantía, por el 10% del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados.

- Para participar necesariamente se deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 27 de septiembre de 2005 y hasta inclusive el segundo día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo responsabilidad de los interesados adquirirlas durante este periodo y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía, la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) más IVA, en las oficinas de la convocante, ubicadas en los domicilios detallados más adelante, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor original, y un 10% menos en segunda almoneda, entre los licitantes que se encuentren presentes en dicho acto, y se llevará a cabo a través de una almoneda, es decir una subasta por puja, donde los postores oferten en la subasta los bienes que se hayan declarado desiertos, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases de la subasta.

- Previo al pago de las bases, se podrán consultar en: avenida Lázaro Cárdenas número 2266, primer piso, Fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, N.L.; calle Emiliano P. Nafarrete número 604 entre Allende y Abasolo, zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamps.; avenida Morelos Oriente número 484, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coah.; avenida Ana Leyva número 204, tercer piso, despacho 317, colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, Durango, Dgo.; y avenida Universidad número 3705, quinto piso, colonia Magisterial, código postal 31170, Chihuahua, Chih.; de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en las páginas de Internet: [www.fira.gob.mx](http://www.fira.gob.mx).

• Los domicilios para la exhibición, venta de bases y actos de apertura y de fallo, se llevarán a cabo en: del grupo 1 al 7 en avenida Lázaro Cárdenas número 2266, primer piso, Fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, N.L.; del 8 al 11 en calle Emiliano P. Nafarrete número 604 entre Allende y Abasolo, zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamps.; del 12 al 17 en avenida Morelos Oriente número 484, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coah.; del 18 al 22 en avenida Universidad número 3705, quinto piso, colonia Magisterial, código postal 31170, Chihuahua, Chih.; y del 23 al 32 en avenida Ana Leyva número 204, tercer piso, despacho 317, colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, Durango, Dgo.; en los horarios establecidos en bases de licitación.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de septiembre de 2005.  
Subdirectora Regional de Administración en el Norte

**Ofelia Aguirre Moreno**  
Rúbrica.

**(R.- 218324)**

**Secretaría de Economía**  
**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

Martes 27 de septiembre de 2005

Con base en el artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el ejercicio fiscal 2005; establece que las dependencias y entidades para la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 74 fracciones VIII y IX del mismo Decreto, será de acceso público en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, para tal efecto deberán publicarla en sus respectivas páginas de Internet desde su portal principal y en el Diario Oficial de la Federación.

Se dan a conocer los formatos con la información referente a los 7 actos jurídicos que se encuentran a cargo del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), entidad paraestatal bajo la coordinación de la Secretaría de Economía.

**EVALUACION DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS**

En términos del artículo 18 inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005  
Enero-Junio 2005  
Dependencia/Entidad \_1/:\_Fideicomiso de Fomento Minero

<b>Estatus</b>	<b>No. de casos</b>
Total	7
Registrados	
Renovación de clave _2/	
Envío de reporte financiero _3/:	7
Entidades no apoyadas	2
Ley de Ciencia y Tecnología	
Estatales	4
Privados	
En proceso de extinción y con saldo cero de recursos públicos federales en su patrimonio	1

\_1/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.

\_2/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

\_3/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

**Nota:** la entidad paraestatal opera con recursos propios por lo que sólo está obligada a enviar reportes financieros de sus dos fideicomisos como entidad (pensiones y prima de antigüedad), así como de los 4 fideicomisos mineros estatales (Chihuahua, Oaxaca, Sinaloa y Sonora). Se encuentra en proceso de extinción el mandato de liquidación de cartera litigiosa.

---

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2005

Entidad: Fideicomiso de Fomento Minero

(cifras en pesos)

124  
(Primera Sección)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
1 - Fideicomiso	Público	10-Economía	Fideicomiso Plan de Pensiones y Jubilaciones FIFOMI	1,304,009.06	1,953,705.90	2,157,998.15	Liquidación de personal	46,085,760.71	1-(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	El saldo del fondo al 30 de junio de 2005 Cambió de fiduciaria de Banorte a la casa de bolsa Skandia el pasado 23 de noviembre de 2004, de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta
1 - Fideicomiso	Público	10-Economía	Fideicomiso de Prima de Antigüedad del FIFOMI	0.00	141,677.83	92,616.86	Liquidación de personal	3,329,276.38	1-(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	El saldo del fondo al 30 de junio de 2005 Cambió de fiduciaria de Banorte a la casa de bolsa de Skandia el pasado 23 de noviembre de 2004, de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta
1 - Fideicomiso	Mixto	-No Federal Privado-Gobierno del Estado de Oaxaca	Fondo de Fomento Minero de Oaxaca (FIMO)	0.00	0.00	0.00	No se han otorgado recursos federales	5,858,934.53	1-(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	El saldo de la disponibilidad del fondo; debido a que no cuenta con cuenta específica, ya que la reglamentación para fideicomisos, mandatos y contratos análogos que involucran recursos públicos federales entró en vigor a partir de 1997 y este fondo fue constituido el 12 de junio de 1996 y la aportación inicial del Gobierno Federal no se ha incrementado a la fecha (250,000.00 pesos de FIFOMI, 250,000.00 pesos del COREMI y 500,000.00 pesos de FONAES)
1 - Fideicomiso	Mixto	-No Federal Privado-Gobierno del Estado de Sinaloa	Fideicomiso de Apoyo al Programa Minero en Sinaloa (FIEMES)	0.00	0.00	0.00	No se han otorgado recursos federales	1,602,592.50	1-(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Es el saldo de la disponibilidad del fondo; debido a que no cuenta con cuenta específica, ya que la reglamentación para fideicomisos, mandatos y contratos análogos que involucran recursos públicos federales entró en vigor a partir de 1997 y este fondo fue constituido el 5 de abril de 1994 y la aportación inicial del Gobierno Federal no se ha incrementado a la fecha (250,000.00 pesos de FIFOMI, 250,000.00 pesos del COREMI y 500,000.00 pesos de FONAES)
1 - Fideicomiso	Mixto	-No Federal Privado-Gobierno del Estado de Sonora	Fideicomiso de Apoyo al Programa Minero en el Estado de Sonora (FAPEMIN)	0.00	0.00	0.00	No se han otorgado recursos federales	284,989.86	1-(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Es el saldo de las disponibilidades del fondo; debido a que no cuenta con cuenta específica, ya que la reglamentación para fideicomisos, mandatos y contratos análogos que involucran recursos públicos federales entró en vigor a partir de 1997 y este fondo fue constituido el 25 de agosto de 1993 y la aportación inicial del Gobierno Federal no se ha incrementado a la fecha (250,000.00 pesos de FIFOMI, 250,000.00 pesos de COREMI y 500,000.00 pesos de FONAES)

Martes 27 de septiembre de 2005

1 - Fideicomiso	Mixto	-No Federal Privado-Gobierno del Estado de Chihuahua	Fideicomiso de Apoyo al Programa Minero en el Estado de Chihuahua (FIMECH)	0.00	0.00	0.00	No se han otorgado recursos federales	5,857,090.76	1-(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Es el saldo de las disponibilidades del fondo, debido a que no cuenta con cuenta específica, ya que la reglamentación para fideicomisos, mandatos y contratos análogos que involucran recursos públicos federales entró en vigor a partir de 1997 y este fondo fue constituido el 24 de enero de 1993 y la aportación inicial del Gobierno Federal no se ha incrementado a la fecha (250,000.00 pesos de FIFOMI, 250,000.00 pesos de COREMI y 500,000.00 pesos de FONAES)
2 - Mandato	Público	10-Economía	Mandato FIFOMI Recursos de Cartera Litigiosa y Regularización Jurídica	0.00	0.00	0.00	No se han otorgado recursos federales	0	4-Patrimonio	Se encuentra en proceso de extinción y se está en espera de los comprobantes restantes por aproximadamente 200,000.00 pesos para su revisión, autorización, pago y firma del convenio de extinción del mandato

**AVANCE EN MATERIA DE EXTINCION DE FIDEICOMISOS, MANDATOS O ACTOS ANALOGOS, INCLUYENDO EL MONTO DE RECURSOS CONCENTRADOS EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y LA RELACION DE AQUELLOS EXTINTOS O TERMINADOS**

Dependencia/Entidad \_1/:\_Fideicomiso de Fomento Minero

En términos del artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005

Enero-Junio 2005

**(cifras en pesos)**

Dependencia / Entidad 1_/	Universo de actos jurídicos									
	En proceso de extinción				Acciones realizadas	Extintos				
	Denominación	Clave	Avance % en el proceso de extinción	Denominación		Clave	Recursos públicos reintegrados o por reintegrar 2_/	Fecha del convenio de extinción	Fecha de baja de la clave de registro presupuestario	
10 - Economía/FIFOMI	Mandatos FIFOMI Recursos de Cartera Litigiosa y Regularización Jurídica	700010k20379	80	Se encuentra en proceso de extinción y se han revisado y pagado aproximadamente el 80% de los gastos erogados en la ejecución del Mandato, por lo que se está en espera de los comprobantes restantes para su revisión, autorización, pago y firma del convenio de extinción del Mandato						

1\_/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.

2\_/ De acuerdo con el contrato respectivo y las disposiciones aplicables.

**Nota:** Se consideran los actos jurídicos en proceso de extinción a cargo de la Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales.

2 de agosto de 2005.  
El Subdirector de Finanzas y Administración  
**C.P. Catalino Alvarez González**  
Rúbrica.

(R.- 218344) \_\_\_\_\_